



Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 094

San Isidro, 10 MAR. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

VISTO: El expediente 359159 y la solicitud de dispensa de publicación de edicto presenta por **VALERIA TEJADA RIVERA**, de fecha 03 de marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Matrimonial N° 359159, con fecha de apertura 02 de marzo del 2017, los citados contrayentes inician el trámite para la celebración de su Matrimonio Civil en la Municipalidad de San Isidro;

Que, según el Anexo A del expediente en mención, los contrayentes solicitan la dispensa de cuatro (4) días de publicación de edicto matrimonial fundamentando su petitorio por razón de viaje al exterior de la contrayente **VALERIA TEJADA RIVERA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° día 15 de marzo de 2017, conforme consta de la documentación adjunta;

Que, al respecto debe indicarse que el Artículo 250° del Código Civil establece que el Alcalde debe anunciar el matrimonio a celebrarse mediante un aviso que se publicará en la Oficina de la Municipalidad correspondiente por 8 días;

Que, de acuerdo al Artículo 252° del Código Civil, el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables, siempre y cuando se presenten la totalidad de los documentos exigidos en el Artículo 248° del código mencionado;

Que, de la revisión del expediente N° 359159, se puede colegir que los contrayentes han cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 248° del Código Civil, conforme lo aseverado por el informe N° 0010-2017-060CM-SG/MSI;

Que, teniendo en cuenta que la administrada presentó su solicitud de dispensa de publicación de Edicto Matrimonial y que cumple con todos los presupuestos legales, es necesario expedir la resolución que dispense la publicación del mencionado Edicto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6 y 43 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR de la publicación del Edicto matrimonial a los contrayentes **VALERIA TEJADA RIVERA** y **MAURICIO BETTOCCHI CHIAPPINA** de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento de la presente Resolución, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde